



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 072
RADICADO N° 2018-00385-00

Previo a acceder a la solicitud de secuestro, se REQUIERE a la parte actora, para que se sirva aportar CERTIFICADO actualizado del establecimiento de comercio "DON MANI", a fin de confirmar los dichos de la parte actora, frente al propietario de dicho bien y, además para establecer la dirección para emitir el comisorio de secuestro ante el competente.

Respecto de la solicitud de relación de títulos judiciales, la parte podrá solicitarlos al correo: depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.